



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Apoyo
"Gustavo Lanatta Luján"
de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Luján"
N° 011 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 09 ENE 2024

VISTO:

El Informe N° 764 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-RR. HH de fecha 29 de diciembre del 2023, el Informe N° 211– 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM de fecha 29 de diciembre del 2023, el Informe N° 085 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-LEGAJO de fecha 14 de diciembre del 2023 y la solicitud de fecha 13 de diciembre del 2023 presentada por la ex servidor HUBERT JUNNIOR GOMEZ ORIHUELA LUZIHÑO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú establece que todo servidor tiene derecho al (...) descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y compensación se regula por ley o por convenio, entendiéndose que el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada;

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, otorga derechos laborales, señalando que el personal con Contrato Administrativo de Servicios, tiene entre otros, derecho al goce de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante el Informe Técnico N° 421-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 15 marzo del 2016, Establece que: El decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N°298491- Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo N°1057 y otorga derechos laborales (vigente desde el 07 de abril del 2022) estableció como uno de los derechos de los servidores bajo el régimen Especial de contratación Administrativa de servicios (en adelante régimen CAS), el gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año;

Que, el servidor Cas que cumple un año de servicios, adquiere el derecho a vacaciones remunerables de treinta (30) días calendarios, sin embargo, de acuerdo al numeral 8.5 del artículo 8° del Reglamento del régimen CAS concluye al año de servicios o después de este sin que haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido (vacaciones no gozadas);

Que, mediante la solicitud de fecha 13 de diciembre del 2023, el ex servidor HUBERT JUNNIOR GOMEZ ORIHUELA LUZIHÑO solicita pago de vacaciones trucas, señalando que, al haber prestado servicios durante el periodo comprendido desde el 01 de



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Apoyo
"Gustavo Lanatta Luján"
de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 014 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, **09 ENE 2024**

abril del año 2022 hasta 30 de septiembre del 2022, habiendo laborado en el Hospital de Apoyo Bagua, por lo que le asiste el derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas;

Que, a través del Informe N° 085- 2023 - GOB.REG.AMAZONAS/HAB-LEGAJO de fecha 14 de diciembre del 2023, el responsable de Legajo, indica que el ex servidor HUBERT JUNNIOR GOMEZ ORIHUELA LUZIHÑO laboro bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 CAS y D.L. N°276, desde el 01 de mayo del 2021 al 30 de septiembre del 2022, señalando que su remuneración mensual fue lo siguiente:

MAYO, AGOSTO, SEPTIEMBRE	JUNIO,	S/ 5,831.00 SOLES
JULIO		S/ 5,741.00

Que, con informe N° 211 - 2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB- REM, de fecha 29 de diciembre del 2023, la encargada de Remuneraciones del Hospital de Apoyo Gustavo Lanatta Lujan - Bagua, realiza el cálculo de vacaciones truncas y no gozadas de HUBERT JUNNIOR GOMEZ ORIHUELA LUZIHÑO , por haber laborado como médico, bajo el régimen del D.L. 1057, teniendo como fecha de pendientes de pago, el periodo: 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022 y en plaza 1153 desde el 01 de mayo del 2022 al 30 de septiembre del 2022; en resumen por concepto de vacaciones truncas le corresponde el monto de S/. 2,908.00 (dos mil novecientos ocho con 00/100 soles) por lo que solicita proyección de resolución;

Que, mediante el Informe N° 764 - 2023 - GOB.REG.AMAZONAS/HAB-RR. HH de fecha 29 de diciembre del 2023, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, solicita proyección de resolución del ex servidor HUBERT JUNNIOR GOMEZ ORIHUELA LUZIHÑO por el cálculo de vacaciones truncas y no gozadas, por la suma de S/. 2,908.00 (dos mil novecientos ocho con 00/100 soles);

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168 - 2023 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR por única vez a la ex servidor HUBERT JUNNIOR GOMEZ ORIHUELA LUZIHÑO, identificada con DNI N° 46256796, el importe de S/.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Apoyo
"Gustavo Lanatta Luján"
de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 011 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, **09 ENE 2024**

2,908.00 (dos mil novecientos ocho con 00/100 soles por concepto de Vacaciones Truncas, por el periodo comprendido desde 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022 y en plaza 1153 desde el 01 de mayo del 2022 al 30 de septiembre del 2022, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - El monto establecido, se cancelará conforme a la disponibilidad presupuestal del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** con la presente resolución al servidor HUBERT JUNNIOR GOMEZ ORIHUELA LUZIHÑO y a los órganos internos de la entidad para los fines de Ley.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONGASE**, la publicación de la presente, en el portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Dr. YESPER SARAVIA DIAZ
C.M.P. 51206
DIRECTOR

Ministerio de Salud
personas que atendemos personas